

## **APROBADO EL PROYECTO DE LEY DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES**

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que regula el factor de sostenibilidad y el índice de revalorización de las pensiones.

El texto legislativo, para cuyo trámite parlamentario se ha solicitado el procedimiento de urgencia, tiene como objetivo garantizar a medio y largo plazo un sistema de pensiones público, equitativo, de reparto, y sostenible en el tiempo (**QUÉ BONITAS PALABRAS**).

### **Factor de sostenibilidad**

El Factor de Sostenibilidad no cambia la esencia del sistema de pensiones (público, solidario y comprometido con todas las generaciones) y consolida y garantiza el pacto intergeneracional. (**ESTO ES COMO OÍR MÚSICA CELESTIAL**)

El diseño del Factor parte de la idea clave de que hoy los españoles viven más años (**GRACIAS A DIOS**) (en media, se ganan 16 meses de esperanza de vida cada 10 años), por lo que la cuantía de la pensión debe modularse (**COMO SI FUERAN SONIDOS**) en función del tiempo en que se vaya a recibir, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 27/2011, de 1-8.

Para ello, se aplicará un factor que empezará a funcionar en 2019 y se revisará de forma automática cada 5 años. Dicho factor se aplicará una sola vez a las nuevas pensiones. Es decir, actúa sólo sobre la primera pensión a partir de 2019. (**MENOS MAL**)

El Factor no conlleva en ningún caso aumentar la edad de jubilación y respeta los derechos adquiridos de los pensionistas. Por el contrario, introduce por primera vez España un elemento de referencia objetivo y previsible que resguarda la sostenibilidad de las pensiones. (**QUÉ BIEN SE EXPLICAN**)

El Factor libera al sistema de pensiones y condicionantes políticos (**QUE SON UNA CARGA MUY PESADA**). Afecta sólo a los nuevos pensiones a partir de 2019.

### **Índice de revalorización de las pensiones**

En paralelo a la definición del Factor de Sostenibilidad, se introduce un indicador objetivo y previsible, Índice de Revalorización de las Pensiones, que tendrá en cuenta la "salud" del sistema de pensiones a la hora de revalorizarlas y no otras variables arbitrarias. Todo ello en cumplimiento de la Recomendación 2ª del Pacto de Toledo que solicita estudiar la posibilidad de utilizar otros índices de revalorización basados, entre otros, en el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones.

El nuevo índice, que se aplicará a partir de 2014, permite la actualización objetiva y fiable de las pensiones teniendo en cuenta los déficits estructurales, permitiendo corregirlos y dando garantía de continuidad al Sistema. De esta forma, el propio Sistema se autofinancia. (¡QUÉ BUENO!)

Se establecen un techo máximo y un suelo mínimo, de tal manera que ningún pensionista presente o futuro vea mermada su pensión por la aplicación de este índice y tenga siempre un incremento, independientemente de la situación económica. (**NO SE GARANTIZA EL PODER ADQUISITIVO**)

Este nuevo mecanismo para actualizar las pensiones las protege a frente a la congelación (**ESTO ES BUENO EN INVIERNO**). Así, habrá un incremento mínimo del 0,25 por 100, incluso en momentos de recesión económica y una máxima igual a la variación anual del IPC más 0,25 por 100.

Esto permitirá dar confianza, certidumbre y tranquilidad a los pensionistas (**YA PUEDEN DORMIR TRANQUILOS**), y evita adoptar medidas drásticas en los ciclos bajos.